

1. INFORMACIÓN URBANÍSTICA. ANTECEDENTES.

1.1. PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.

No está previsto en las NN.SS. de 1985.

1.2. ESTRUCTURA URBANA.

Se constituye como elemento configurador de la estructura urbana de Deba, en cuanto constituye una de las plazas del municipio, tanto por su ubicación como por el equipamiento que alberga. Los espacios comprendidos en el ámbito son de titularidad pública.

1.3. SUPERFICIE DEL ÁMBITO. 2.929 m²

2. RÉGIMEN URBANÍSTICO.

2.1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO : URBANO.

2.2. CALIFICACIÓN GLOBAL : ZONA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SANITARIO Y ASISTENCIAL (artículo 11: G5).

2.3. DELIMITACIÓN DE ÁREAS : Se consolida el área de las NN.SS. actuales.

3. CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.

Consolidación del edificio y uso Centro de Día, así como de sus jardines.

Posibilitar aparcamientos subterráneos de la parcela del Sistema General.

Posibilitar la ubicación de la Residencia de Ancianos. En caso de que el programa necesitase la ocupación de un suelo superior al capaz de albergar el actual, dirigir dicha Residencia al S.G.2.

Formar parte del itinerario de Interés Cultural Arquitectónico (I.IC.3).

3.1. CALIFICACIÓN PORMENORIZADA.

Sistema General de Equipamiento Comunitario Social.

La Calificación de un espacio cultural y de su entorno, deberá respetar el régimen de protección de los bienes culturales calificados y de su entorno y en cualquier caso, los usos permitidos deberán asegurar su conservación.

3.2. ORDENANZAS PORMENORIZADAS.

Según Ley del Patrimonio Cultural Vasco.

3.3. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO, EDIFICACIÓN, DOMINIO Y USO.

Aprovechamiento. No se establece. En caso de equipamiento de residencia de ancianos y/o aparcamientos subterráneos se realizará según proyecto arquitectónico. En cualquier caso, la previsible ampliación específica como Centro de Día, se regula por el artículo 115 de la Normativa Urbanística.

Edificación. Consolidación de la edificación y su entorno.

Uso Social: Centro de Día. Residencia de Ancianos.
Zona verde peatonal en el entorno del edificio actual.
Aparcamiento.

3.4. CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO Y URBANIZACIÓN.

Según los proyectos de obras correspondientes.

3.5. CONDICIONES DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Cualquier intervención en el ámbito indicado, por afectar a terrenos de dominio público, deberá contar con las concesiones o autorizaciones oportunas y ajustarse a las especificaciones contenidas en estas NN.SS. para cada caso.